



Arauca, Arauca, 13 de marzo de 2019.

Asunto : **Auto fija fecha de audiencia inicial**
Radicado No. : 81001 3331 001 2017 00464 00
Demandante : Orlys Rocio Serna Villamizar
Demandado : E.S.E Departamental Moreno y Clavijo
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del Derecho

1. Vencido el traslado de la demanda, así como el de las excepciones propuestas, conforme al artículo 180 del CPACA., procederá el despacho a fijar fecha para audiencia inicial.

2. Se advierte a las partes sobre la asistencia obligatoria a la diligencia, so pena de aplicación de las consecuencias establecidas en los numerales 2 y 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

3. Infórmese a la entidad demandada, allegar el respectivo concepto del Comité de Conciliación conforme lo señala el artículo 180.1 ibídem.

4. Se aceptará la renuncia presentada por la abogada DIANA MILENA CAPACHO ALFONSO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.384.539 de Bogotá y T.P No. 137.731 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme al poder que le había otorgado la E.S.E Departamental Moreno y Clavijo (fol. 477).

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como fecha para realizar audiencia inicial, el día 02 de octubre de 2019 a las 3:00 p.m., en la sala de audiencia de este Despacho.

SEGUNDO: Aceptar renuncia de poder a la abogada DIANA MILENA CAPACHO ALFONSO, al poder conferido por la entidad demandada, visible a folio 477 del expediente.

TERCERO: Comunicar a las partes de la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ ELKIN ALONSO SÁNCHEZ
Juez

**Juzgado Primero Administrativo de
Arauca**

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No.
024 de fecha **14 de marzo de 2019.**

La Secretaria,

Luz Stella Arenas Suárez

ERD

[Faint, illegible handwritten text]